



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.  
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00050 – 00.  
Asunto: Sustituye Poder

---

Armenia, 25 septiembre 2023.

- 1) De conformidad con el escrito presentado por el abogado apoderado [doc. 013-014], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Rubén Darío Triana Sarmiento con c.c. 18.496.597 y T.P. 152.541 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el endoso otorgado al abogada apoderada Luz Elena Martínez Gómez (Pag 007 Doc 001).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

[Rubend triana@gmail.com](mailto:Rubend triana@gmail.com)

- 2) En atención a lo comunicado mediante auto del 23 de agosto del 2022 a través del oficio No 1039 del 25 de agosto del 2022 (Doc.016) proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, se oficiará a ese juzgado, comunicándole que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados decretada dentro del proceso ejecutivo promovido por Dairo Antonio Peña Triana, contra de Luis Mario León Rubio con c.c. 10.981.284, radicado 630014003007-2020-00272-00, tiene efectos positivos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Luis Mario León Rubio con c.c. 10.981.284, por no existir otra medida similar y con antelación. Así se oficiará.

Se deja claridad que la medida de remanentes ordenadas en el auto del 11 de diciembre del 2020 (Doc 005) ya no se encuentra vigente toda vez, que el proceso donde surtío efecto los remanentes se termino por desistimiento tacito (Doc 015)

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo de dicho Juzgado y al correo de la abogada que allego la solicitud esto es:

[i07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 3) Frente a lo indicado por el abogado el señor Jaime Arley Palacios Córdoba, se indica que la dirección del ejecutado que reposa en el proceso es la siguiente:

3.1 Avenida Centenario Calle 2 Norte de Armenia Q – Oficina de Talento Humano.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los)

oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo del abogado apoderado que allego la solicitud esto es:

[Jaimearleypalacios@hotmail.com](mailto:Jaimearleypalacios@hotmail.com)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 26 septiembre 2023

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5a0ffd4c3d232c8927076e9448729d8f963b70a317ad30363e874a40e44cb8**

Documento generado en 22/09/2023 04:13:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**